

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-MPMN

Moquegua, 15 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2013-MPMN de fecha 14 de marzo del 2023, el Oficio N° 143-2023-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de marzo del 2023, el Oficio N° 134-2023-GM-A/MPMN, de fecha 10 de abril 2023, el Oficio N° 169-2023-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 21.04.2023, la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2023;

y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, de fecha 26 de julio del 2023 se aprueba “Disposiciones y plazos para la elección designación, conclusión y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal”, siendo facultad del Concejo Municipal, a través de un Acuerdo seleccionar y proponer a los candidatos a director titular y suplente;

Que, el inciso 1) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA - Disposiciones y Plazos para la Elección, Designación, Conclusión y Vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, indica que, “La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) propone(n) ante la EPM, a sus candidatos a director a través de acuerdo del concejo municipal. Cada municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a un (1) candidato apto a director, no existiendo límite de candidatos a proponer. En los casos que la EPM cuente con accionista único, la municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a dos (2) candidatos aptos a director”;

Que, conforme a los Estatutos Vigentes de la EPS MOQUEGUA SA., la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es la accionista mayoritaria del capital que cuenta la Empresa, siendo facultad del pleno del Concejo Municipal, deliberar y aprobar las propuestas que se formulen; como candidatos a titular y suplente respectivamente, para la elección por parte de la Junta General de Accionistas como miembros del Directorio de la EPS MOQUEGUA SA.;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 014-2013-MPMN de fecha 14 de marzo del 2023, el pleno del Concejo Acordó aprobar la propuesta de candidatos por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la designación y conformación del Directorio de la EPS MOQUEGUA SA., la misma que esta integrada por las siguientes propuestas:

1. ING. CIVIL CARLOS ALBERTO NICHOS RIOS
2. ING. CIVIL RAMON ARENAS CALLENUEVA

Siendo esta propuesta remitida a la EPS MOQUEGUA mediante el Oficio N° 046-2023-A/MPMN, con fecha 15 de marzo del 2023;

Que, a través del Oficio N° 143-2023-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente General (e) E.P.S. MOQUEGUA S.A., solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se levanten observaciones a Curriculum Vitae de los candidatos a miembro de Directorio para la EPS Moquegua S.A.; siendo que mediante el Oficio N° 134-2023-GM-A/MPMN, de fecha 10 de abril del 2023, la MPMN remite levantamiento de observaciones a expedientes propuestos como candidatos para Directorio de la EPS MOQUEGUA SA., siendo estos revisados por la CPC Kátioska Orihuela Delgado Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS MOQUEGUA SA., quien advierte que solo 01 candidato se encuentra apto para ser propuesto como Miembro de Directorio, siendo que en cumplimiento de lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, sobre disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionario municipal, en su Capítulo III elección de directores propuestos por las municipalidades provinciales accionistas, artículo 15° de la etapa de revisión, numeral 15.5, inciso b, la EPES MOQUEGUA SA., mediante el Oficio N° 169-2023-GG.EPS MOQUEGUA SA., de fecha 21.04.2023, otorga el plazo de 15 días hábiles para que de considerarlo y previa aceptación del(los) profesional(es) registrado(s) en el Banco de Datos de Candidatos a Director, lo(s) proponga(n) y presenten el expediente de algún profesional con los documentos señalados en el artículo 7 de la presente norma indicada líneas arriba, para lo cual deben presentar necesariamente el Acuerdo de Concejo Municipal, a través del cual propone a su(s) candidato(s);

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo del 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, al Ing. Civil Carlos Alberto Nicho Rios, como propuesta para candidato de Director Titular en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la designación y conformación del Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER, como candidatos para la elección de miembros del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua **EPS MOQUEGUA SA.**, por parte del Accionariado Municipal a los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Ing. Estadística e Informática | LILY TOBALA ZABALAGA |
| 2. Ing. de Sistemas | RAÚL ADOLGO LINARES MANCHEGO |
| 3. Ing. Agrónomo | FRANCISCO EPIFANIO SUCAPUCA SUCAPUCA |

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima - EPS MOQUEGUA S.A., a efectos que proceda con el trámite regular respectivo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE